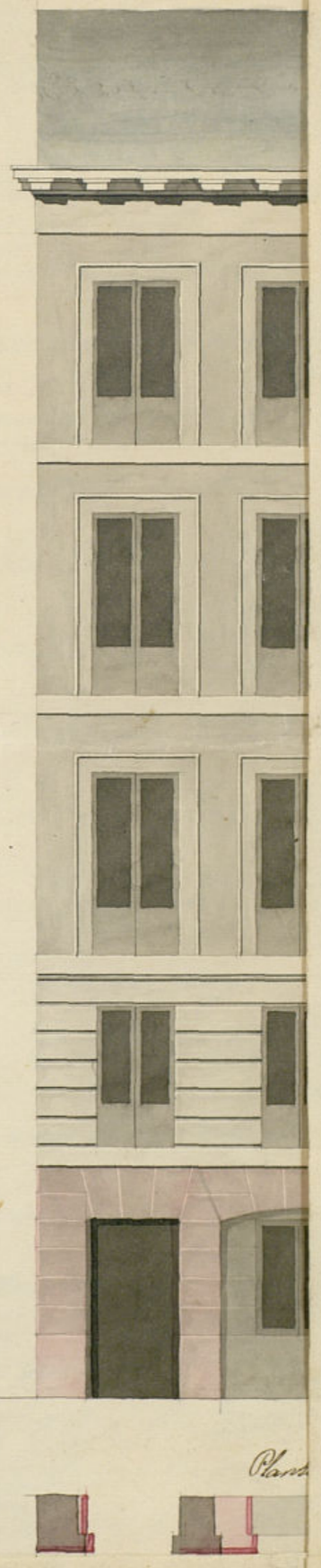


1<sup>a</sup> 66-14.Ayuntamiento de Madrid1836Oficio

D<sup>no</sup> Andres Molinillo dueño  
de la casa Calle de la Reina  
n.º 9 m. 330, solicitando licencia  
para su construcción de nueva  
planta.

Diseño de la Fachada de una Casa que  
en lugar de la de su propiedad  
con el Num. 3. de la

Madrid.

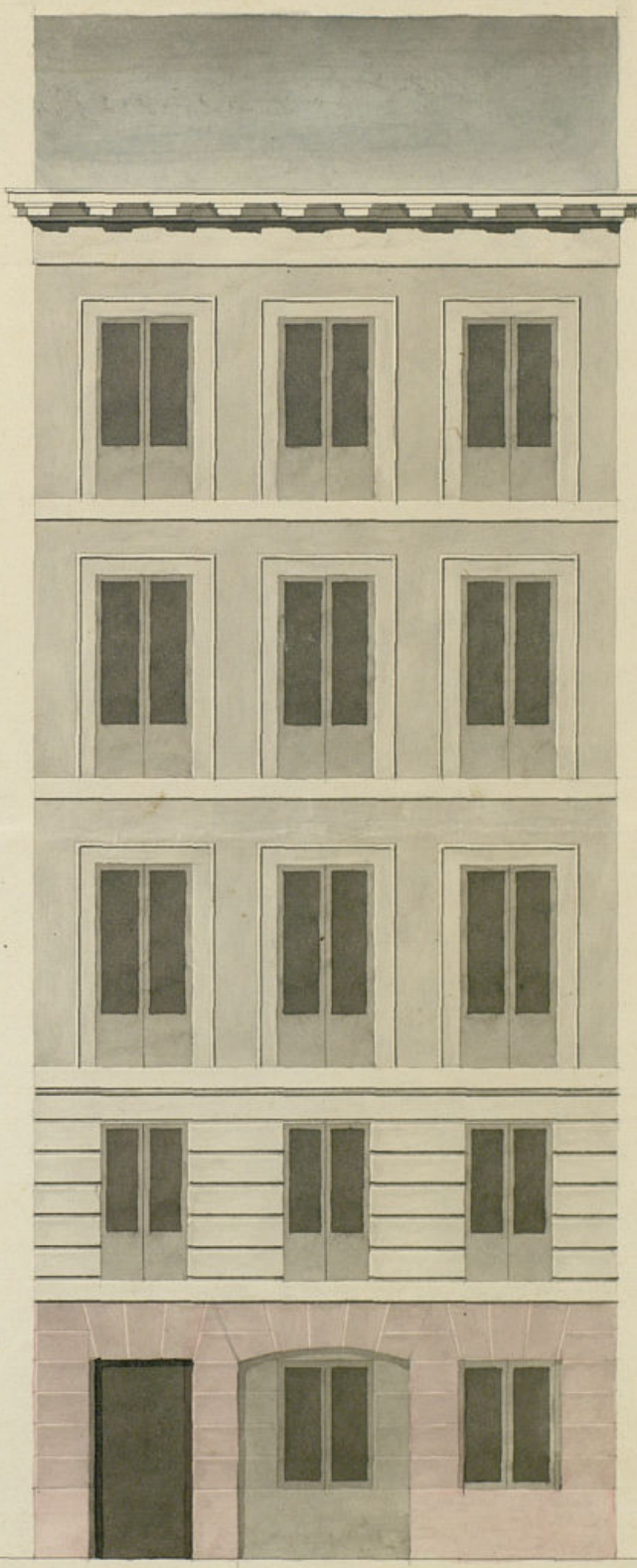


Informado en 30 de Agosto  
de 1836.  
Manuel Quijano

Plano

Diseño de la fachada de una casa que piensa edificar D. Andrés Meléndez  
 en lugar de la de su propiedad sita en la Calle de la Reyna señalada  
 con el Num. 2. de la Manz. 301.

Madrid.



Nota.

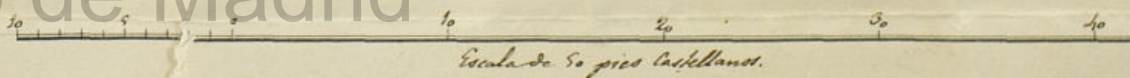
Después de hecho el presente diseño,  
 se ha pensado dejar una puerta cochera  
 en el centro de la fachada como se una-  
 ríjstaba con la tinta de color de brasa en el  
 dibujo y con la raya en la planta.

Madrid 12 de Agosto de 1836.

Juan José Sánchez Poveda

Informado en 30 de Agosto  
 de 1836.  
 Masistegui

Planta.



Escala de 50 pies castellanos.



Excmo Ayuntamiento

Informe de Sr. D. Andrés Molinillo dueño de una casa en esta  
Corte y su Calle de Reina Señalada numero 9  
nuevo de la manzana 301. hace presente al  
Excmo Ayuntamiento, que teniendo que demoler  
dicha casa y levantarla que Redifica en la de nueva  
Planta, con arreglo al diseño presentado y  
bajo de la direccion del Arquitecto, D. Juan  
Sanchez Picador. y por tanto,

El S. S. Supp. <sup>ca</sup> se dice concederle la licencia oportuna,  
y mandar al Sr. Arquitecto mayor, que  
hace la casa de Cuevas le informe lo que  
corresponde para las finas que han indicado,  
como tambien para marcar el sitio que se de  
ocurrir los materiales de dicha casa.

España que espasa mexicana de la bon  
D. D. de V. S. S. Madrid 28. de Agosto  
de 1856.

Andrés de Molinillo



de ser colocados en medio de los huecos a expensas de las dos  
 de los extremos y estarán en la línea de los muros medianos  
 y de este modo se evita haya medietad en la fabri-  
 ca y las puentes sean de maderas de a teij y los tablones de  
 buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres tablones  
 por la menor en el ancho de cada andamio, no consintiendo  
 el Arquitecto Director se carguen con mucho tablones y para  
 evitar todo motivo de desgracia se pondrán maderas de a  
 ocho o de a diez entre las almas que sirven de antepiechos  
 y barandilla elevados de los tablones cuatro pies menos cuen-  
 to, redoblando este cuidado en donde se oblique el porcentaje  
 el que será formado con toda solidez, los andamios inte-  
 riores cuidará el Profesor se hagan según arte, con la  
 idea de evitar la ocurrencia de una desgracia. Pero como el  
 Excmo Ayuntamiento se había exclusivamente encargado de la  
 policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad  
 pública, podrá cuando guste el Sr. Alcalde o el Sr.  
 Ayudante de Alcalde encargado de la demarcación en que  
 se halla esta casa, mandar que reconozca e informe  
 sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño se  
 verá dar aviso luego que este recitada la cantona para prac-  
 ticar el primer reconocimiento, segundo después de enrasado el  
 primer nivel y tener, cuando se haya tomado la fachada  
 con el alero, para que practique lo que por ellos ha de  
 cumplirse cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto  
 sobre el particular. Madrid 30 de Agosto de 1836.

Para al Excmo Ayuntamiento

Juan Javier de Mariategui

Bernardino Lozano

Madrid 1.º de Oct. de 1836.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.  
 Para ala actual Comisión de Policía Urbana.

Madrid 12 de Oct. 1836.

La Comisión de Policía Urbana conformándose con el dictamen del  
 Sr. Arquitecto Mayor opina que debe concederse a D. Andre, Apli-  
 nilla la licencia que solicita arreglándose p.º la construcción de la casa  
 a las reglas prefijadas en el informe que antecede. Sin embargo el  
 Excmo Ayuntamiento acordará lo que sea justo. P.º la Comisión  
 Alcaldía de Policía Urbana



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Madrid 11 de Julio 1837.

En virtud de Const.

Concederé la licencia pedida con arreglo a lo  
 que se informa, y dese por certificar, teniendo pre-  
 sente lo que estaba mandado en cuanto a la co-  
 locacion de materiales y escombros para no  
 embarazar el tránsito público.

*[Signature]*

1701837



SELO DE  
OFICIO

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 12 DE AGOSTO DE 1837

1837



D. Cipriano M. Clemencia & C.

ha. f.

Certifico que por D. Andres Molinillo dueño de la casa Calle de la Reina n.º 9 nuevo m.º 301. se acordó a otro Excmo. Ayuntamiento en rotación de licencia para su demolición y reedificación de nueva planta, con arreglo al dictamen que acompaña firmado por el Sr. D. Juan José Trés Penados. En su vista y de lo informado por los Sres. Jemidre de Alcalde, y Sr. D. Mayor que para de esta V.ª y actual Pontón de Policía Urbana acordó S. E. en 11 del corriente conceder la licencia pedida teniendo presente lo que en el mandado en cuanto a la colocación de materiales y escombros para no embarazar el tránsito público bajo la observancia del dictamen prevenido esta-bleciendo la fachada de otra casa en línea recta los 27 pies que tiene de extensión atando por la mano dcha con la casa n.º 11 nuevo, y por el lado izquierdo con la marcada con el n.º 5 también nuevo, y con las precias circunstancias de que lo anterior han de construirse (sigue el inf.º del Sr. D. Mayor su conclusión)

Y para que curse y pueda darse principio a la obra de la presente en Madrid a 14 de Jul.º de 1837

En dho



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*